

FECHA: 02/12/2013

EXPEDIENTE Nº: 1240/2009

ID TÍTULO: 2500976

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Psicología por la Universitat de València (Estudi General)
<b>Universidad solicitante</b>	Universitat de València (Estudi General)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universitat de València (Estudi General)
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Psicología
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

Se propone la supresión de los requisitos previos establecidos para la presentación del Trabajo de Fin de Grado.

#### DETALLE

##### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Durante su implantación y desarrollo hemos detectado una disfuncionalidad relevante con respecto al Trabajo Fin de Grado. En la Titulación Verificada se indicaba, en los requisitos previos, que el Trabajo Fin de Grado "sólo se podrá superar cuando el/la estudiante haya aprobado el resto de créditos necesarios para obtener el Grado en Psicología".

Este requisito ha generado problemas en dos niveles. Por una parte, los estudiantes se han matriculado en el Trabajo Fin de Grado con riesgo de no poder defenderlo si no conseguían aprobar todas las asignaturas restantes. Por otra parte, ha exigido un proceso laborioso de control de notas y expedientes que, además, ha obligado a ampliar el calendario académico a septiembre para que los estudiantes pudieran tener dos convocatorias reales de defensa de su Trabajo Fin de Grado.

Por todo ello, se SOLICITA: Sustituir el requisito previo vigente ahora por el siguiente: "El Trabajo Fin de Grado sólo se podrá superar cuando el/la estudiante haya aprobado el resto de créditos necesarios para obtener el Grado en Psicología, o, en su defecto, se haya matriculado de todos los créditos que le resten para obtener el Grado en Psicología" Con este cambio se cumple con la exigencia de organizar el Trabajo Fin de Grado en la fase final de los planes de estudio (Real Decreto 861/2012, de 2 de julio) y, a la vez, se evitan los problemas descritos anteriormente.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del Título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 02/12/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken